



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000817

USHUAIA, 08 MAYO 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-40137-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) profesional endocrinólogo, a fin de brindar servicios en el Servicio de Endocrinología para el Centro Asistencial Tolhuin, bajo la órbita de la Dirección General del citado Centro, dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales; por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo N° 24385, con la Dra. Karina BERTINI - C.U.I.T. N° 27-20893475-4, por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMERO (1°) de julio de 2023.

Que el proveedor contratado solicitó una redeterminación de valores, según surge de documento incorporado a orden N° 78 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV.

Que asimismo, consta intervención de la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, del Ministerio de Economía, en cuyo Informe Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.EC. N° 767/2024, informa los indicadores de la evolución de precios, que sería de aplicación, según surge del documento de orden 97.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 inciso k); los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y sus modificatorias y reglamentarios, N° 01/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1511 y Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la redeterminación de precios establecidos en la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios N° 24385; a favor de la Dra. Karina

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

BERTINI - C.U.I.T. N° 27-20893475-4. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de enero de 2024, como nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio brindado conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicios N° 24385, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 218.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9014UG – U.G.C. UC9014 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Notificar. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000817

/2024.-

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARRERAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD